



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 011 -2023-R

Lambayeque, 10 de Enero de 2023

VISTO:

El Oficio N° 011-2023-R No 438-2022-D-FIQIA-VIRTUAL, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química E Industrias Alimentarias, solicita la ratificación de la Resolución N° 421-2022-D-FIQIA-VIRTUAL. (Exp. N° 008-2023-SG.)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.



Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el inciso 100.10 del artículo 100° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, y el inciso 105.9 artículo 105° del Estatuto de la universidad señalan que el alumno tiene derecho a utilizar los servicios académicos y de bienestar y asistencia que ofrezca la institución universitaria.

Que, el artículo 67° del Reglamento Académico, aprobado con Resolución N° 358-2022-CU, EN SU Capítulo V: Del procedimiento para obtener los promedios ponderados, Sub, Capítulo I: Del cuadro de honor y otras distinciones, precisa: A inicios de cada semestre académico la Dirección de Servicios Académicos es la encargada de elaborar el cuadro de méritos del semestre inmediato anterior; (...) Los ingresantes que ocupen los dos (2) primeros lugares por programa académico profesional en el semestre, están exonerados de los pagos de derechos establecidos para la obtención del Grado Académico y Título Profesional, para lo cual se debe emitir una resolución de exoneración de pago.



Que, mediante Resolución N° 421-2022-D-FIQIA-VIRTUAL, de fecha 02 de diciembre del 2022, se exonera, por única vez, a la Srta. Aguilar Sangay Yessenia, con código 020172045 C y al Sr. Conde Adriano Anthony Fernando, con código 020172051C, egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Química, del pago de los derechos establecidos para la obtención del grado académico de bachiller al haber ocupado el primer y segundo puesto en el Orden de Mérito de su código (2017-II y 2022-I) respectivamente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 011 -2023-R

Lambayeque, 10 de Enero de 2023

SE RESUELVE:

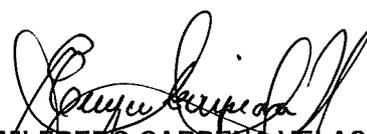
Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución N° 421-2022-D-FIQIA-VIRTUAL de fecha 02 de diciembre del 2022, expedida por el Decano de la Facultad de Ingeniería Química E Industrias Alimentarias que exonera por única vez, al señor CONDE-ADRIANO-ANTHONY FERNANDO, y a la señorita, AGUILAR-SANGAY-YESSENIA egresados de la Escuela Profesional de Ingeniería Química del pago de los derechos establecidos para obtención del Grado Académico de Bachiller al haber ocupado el Primer y Segundo Puesto en el Orden de Mérito de sus Códigos (2017-II – 2022-I).

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al despacho del Vicerrector de Investigación, Vicerrector Académico, Dirección de Servicios Académicos, Dirección General de Administración, Dirección de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Química E Industrias Alimentarias, interesado y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ
Rector